



GUÍA PARA LA EVALUACIÓN PREVIA A LA VERIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

JUNIO 2012

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

II. CRITERIOS

1. Descripción del programa de doctorado
2. Competencias
3. Acceso y admisión de estudiantes
4. Actividades formativas
5. Organización del programa
6. Recursos humanos
7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
8. Revisión, mejora y resultados del programa

III. ANEXOS

Anexo I. Asignación a Comisiones de Evaluación de los ISCED

Anexo II: Datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas. Publicaciones científicas

I. INTRODUCCIÓN

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el RD 861/2010) determina el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias oficiales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la "Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia" (ACSUG) es la encargada de evaluar las enseñanzas oficiales de grado, máster y doctorado de acuerdo con los protocolos de evaluación que se establezcan en el marco de la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), de la que ACSUG es miembro.

El RD 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. El doctorado es el tercer ciclo de los estudios universitarios oficiales y conduce a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Se define como programa de doctorado el conjunto de actividades dirigidas a que los estudiantes adquieran esas competencias y tiene por objeto el desarrollo de los distintos aspectos formativos del doctorando y establecer los procedimientos y líneas de investigación para el desarrollo de tesis doctorales. Se incorporan, de forma coordinada, las recomendaciones surgidas de los distintos foros europeos e internacionales que han abordado la formación de doctores. Todas estas recomendaciones se refieren a la estructura y organización del doctorado, a las competencias que deben adquirir los doctorandos, así como a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial. Por otro lado, se alude al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

El artículo 10 del citado RD regula el proceso de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación de los programas de doctorado. Dichos programas deben ser verificados por el Consejo de Universidades (previo informe de la agencia correspondiente) y autorizados por las Comunidades Autónomas. Además, deben someterse cada seis años a un procedimiento de evaluación con el fin de renovar su acreditación. Se especifica, también, que la evaluación para la verificación de los doctorados tendrá en cuenta principalmente aquellos aspectos que avalen la solvencia de los equipos investigadores que participan en el programa y el adecuado desarrollo de la formación de los doctorandos. Por ello, se valorará la cualificación de los

investigadores del programa, los proyectos competitivos en los que participan, sus contribuciones científicas más relevantes, su experiencia en la dirección de tesis doctorales junto con la calidad de estas, su capacidad de acceso a la financiación para la realización de actividades por parte de los doctorandos y el grado de internacionalización del programa.

La evaluación positiva debe servir para avalar que el programa de doctorado dispone de una masa crítica de recursos humanos y materiales capaz de producir, en el tiempo previsto, un número adecuado de tesis doctorales cuya calidad sea reconocida en su contexto científico y, al mismo tiempo, doten a los egresados de una formación que favorezca su empleabilidad.

En este contexto, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 del RD 1393/2007, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU), ha elaborado un *Protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado*.

La estructura de dicho protocolo de evaluación viene motivada por la forma en la que las universidades deben remitir la información relativa a cada propuesta de programa de doctorado que sometan al proceso de verificación y que puede encontrarse en el anexo II del RD 99/2011. Además de incluir varias cuestiones de orden general, el protocolo de evaluación se basa en ocho criterios para cada uno de los cuales se incluye un conjunto de directrices que guiarán el proceso de valoración.

El protocolo de REACU establece el marco general para la evaluación, si bien atendiendo a las particularidades y a la regulación establecida en sus respectivos ámbitos competenciales, cada agencia podrá establecer sus guías y manuales de evaluación específicos.

En este documento se establecen los criterios¹ y la metodología para la emisión del informe de evaluación para la verificación que solicitará el Consejo de Universidades, para cada uno de los programas de doctorado presentados para su verificación. Además se especifica la información que las Universidades deben aportar en la aplicación informática para la solicitud de la verificación y algunas orientaciones para facilitar el cumplimiento de los criterios. Por último, en cada criterio, aparecen los aspectos que servirán de guía a los evaluadores para realizar la valoración de cada uno de los programas de doctorado. Se establecen aspectos de obligado cumplimiento (aquellos que se deben cumplir para obtener un informe favorable) y otros orientados a la promoción de características relevantes en estos estudios.

¹ Anexo II del RD 99/2011

II. CRITERIOS

De manera transversal a todos los títulos que las universidades propongan, se comprobará que éstos garantizan el respeto y la promoción de los derechos humanos fundamentales y de igualdad, y fomentan los valores democráticos y una cultura de paz. Los programas de doctorado deben tener en cuenta que cualquier actividad se realiza:

- Desde el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos.
- Desde el respeto y promoción de los derechos humanos y los principios de accesibilidad universal y diseño para todos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos derechos y principios.
- De acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos, debiendo incluirse, en los planes de estudios en los que proceda, enseñanzas relacionadas con dichos valores.

1. Descripción del programa de doctorado

La propuesta de título debe incluir una descripción adecuada del nivel y efectos académicos del programa, de manera que ésta no induzca a confusión sobre sus características y contenido.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se debe aportar la siguiente información:

1.1. Denominación del título

La denominación del programa de doctorado debe ser coherente con las líneas de investigación incluidas en el mismo.

La denominación del programa de doctorado será: Programa de Doctorado en T por la Universidad U, siendo T el nombre del programa y U la denominación de la Universidad que expide el Título.

La denominación del programa de doctorado debe ser en castellano aunque, también, puede incluirse una traducción en otra lengua.

1.2. Códigos ISCED

La universidad solicitante debe indicar la clasificación de la Unesco e International Standard Classification of Education (ISCED) asociada al título. Los programas de doctorado serán asignados a las Comisiones de Evaluación de rama de conocimiento en función del ISCED que señalen. En los anexos se encuentra la relación entre los ISCED y las Comisiones de Evaluación.

1.3. Universidad solicitante y centro responsable

En el caso de programas conjuntos se debe explicitar cuál es la institución solicitante (que también será la coordinadora en el caso de títulos conjuntos) y el/los centro/s donde se imparte, incluyendo una breve descripción del objeto del programa conjunto y el convenio de colaboración (regulado por el apartado 4 del artículo 3 del RD 1393/2007) que debe estar en vigor y firmado por todas las partes implicadas.

En el caso de que el programa se imparta en el marco de una escuela de doctorado se debe aportar información sobre la misma.

En el caso de que se elabore el título conjuntamente con universidad/es extranjera/s² se comprobará el carácter oficial o acreditado de la institución, por lo que se debe incluir la certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso por la entidad acreditadora, del carácter oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate.

Los programas de doctorado conjuntos que han obtenido el sello Erasmus Mundus se entiende que cuentan con informe favorable de verificación al que se refiere el artículo 10 del RD 99/2011, por lo que no es precisa su evaluación por ACSUG.

La universidad solicitante enviará al Ministerio de Educación la propuesta del plan de estudios aprobada por la Comisión Europea junto con el Convenio correspondiente del consorcio y la carta de notificación de haber obtenido el sello Erasmus Mundus, así como un formulario

² Si la universidad extranjera no se encontrara en el listado que proporciona el aplicativo, se debe enviar una incidencia dirigida a la cola o sección "Relativa a los datos que constan en la aplicación provenientes del RUCT" para la inclusión de dicha universidad desde el Ministerio de Educación. Consultar la "*Guía de usuario para la cumplimentación de la solicitud para la verificación de programas oficiales de doctorado*" que se encuentra en el aplicativo informático.

adaptado que proporcione los datos necesarios para la inscripción del correspondiente programa de doctorado en el RUCT.

El Ministerio enviará el expediente al Consejo de Universidades a efectos de emitir la correspondiente resolución de verificación una vez que la universidad haya cumplimentado la solicitud a través de la aplicación informática.

1.4. Oferta de plazas

Se deben especificar las plazas de nuevo ingreso ofertadas en el primer y segundo año de implantación.

En este apartado se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales.

Deben sumarse las plazas ofertadas independientemente de la dedicación a tiempo parcial o a tiempo completo del estudiante³. Esta información se debe aportar para cada uno de los centros donde se impartirá el programa de doctorado.

1.5. Normas de permanencia

Se debe especificar la página web donde se encuentren las normas de permanencia aplicables.

Las normas de permanencia deben tener en cuenta lo establecido en el artículo 3 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En ese artículo se establece que la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años, a tiempo completo, o bien de cinco a tiempo parcial, desde la admisión al programa del doctorando hasta la presentación de la tesis. También se explicitan los periodos posibles de prórroga, los periodos no computables y la solicitud de baja temporal.

1.6. Lenguas utilizadas

Se debe especificar la lengua o lenguas de impartición del programa de doctorado.

³ Este desglose debe señalarse en el apartado "Contexto".

1.7. Contexto

En la propuesta de título se deben detallar las características del programa de doctorado y el contexto (científico, académico, social,...) que lo justifica.

El contexto del programa de doctorado vendrá determinado por las circunstancias que rodean al mismo (características, trayectoria, institución proponente). En él, tendrá una especial relevancia la estrategia de investigación, transferencia y formación doctoral de la universidad.

En este sentido, se puede ofrecer información de distintos tipos:

- Experiencias anteriores de la universidad en la impartición de programas de doctorado de características similares y si la propuesta proviene de la conversión de un doctorado con mención de calidad o si tiene o no la mención hacia la excelencia.
- Datos y estudios acerca de la demanda potencial del programa de doctorado y su interés para la sociedad.
- Relación de la propuesta con la situación del I+D+i del sector científico-profesional.
- Integración o no del programa de doctorado dentro de una red o escuela doctoral.

1.8. Colaboraciones

Se deben especificar las instituciones, organismos, centros y entidades que colaboran en el desarrollo del programa de doctorado. Además, se debe diferenciar entre colaboraciones recogidas en convenio (en cuyo caso se debe adjuntar el mismo) o sin él. También se debe describir, para cada una de ellas el objeto de la colaboración.

Las colaboraciones que se detallan han de mantener una relación directa con el programa de doctorado y se especificará para cada una de ellas, el objeto de la colaboración, la intensidad de la misma, las universidades o las entidades participantes, la naturaleza de las mismas, y aquellos otros datos que puedan resultar de interés de cara a la valoración de estas colaboraciones.

Para aquellas colaboraciones reguladas mediante convenio, debe incluirse, a través de la aplicación, el correspondiente convenio de colaboración en formato pdf.

Aspectos a valorar:

- La denominación del programa de doctorado debe ser coherente con las líneas de investigación propuestas y no debe inducir a confusión
- La participación en el programa de otras instituciones
- El contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad/es y centro/s proponente/s hacen viable la puesta en marcha del programa de doctorado⁴
- Existen evidencias de que el programa de doctorado esté integrado en la estrategia de investigación, transferencia y formación doctoral de la universidad o bien, de otros organismos e instituciones
- Existen evidencias del grado de internacionalización en función de su temática y su contexto
- La normativa de permanencia se encuentra en vigor y es fácilmente accesible
- En el caso de que el doctorado sea un título conjunto, se garantiza que la emisión del título se hará por todas las universidades firmantes del convenio
- Existen evidencias de que el programa de doctorado esté integrado en la estrategia de I+D+i de otros organismos o instituciones
- El programa de doctorado tiene colaboraciones con instituciones no académicas o empresas
- El programa de doctorado forma parte de alguna red internacional en su ámbito

2. Competencias

Las competencias a adquirir por los doctorandos deben estar de acuerdo con las exigibles para otorgar el título de doctor⁵ y con las cualificaciones establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior⁶.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se debe incluir el conjunto de competencias que definen el programa de doctorado, entre las que se deben encontrar las

⁴ En el caso de que el título sea una transformación de uno ya existente se debe especificar como evidencia de la viabilidad del programa.

⁵ Las competencias propuestas deben garantizar como mínimo las competencias básicas que recoge el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y las capacidades.

establecidas en los documentos oficiales adaptadas al ámbito científico técnico del programa de doctorado.

En este apartado se deben incluir las competencias básicas mínimas que los estudios de doctorado garantizan, indicadas en el punto 1 del artículo 5 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y las capacidades y destrezas personales mínimas que establece el punto 2 del mencionado artículo.

Competencias básicas o generales, que son comunes a todos los títulos de doctor, resultan imprescindibles y deben ser alcanzadas por todos los doctorandos.

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

Capacidades y destrezas personales, están orientadas a ámbitos diversos de capacitación profesional, especialmente a aquellos en los que se requieren creatividad e innovación. Son comunes a todos los títulos de doctor y deben ser alcanzadas por todos los doctorandos.

- a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

⁶ RD 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

En el apartado **“Otras competencias”** se pueden describir aquellas competencias que se considere que los estudiantes deban adquirir en el programa de doctorado.

Las competencias deben estar redactadas de forma clara y precisa y estar alineadas con el Marco Español de Cualificaciones. Su redacción debe permitir que se pueda evaluar el grado de consecución de las mismas por parte de los doctorandos.

Las competencias que aparezcan en este apartado son las que adquieren todos los estudiantes del programa al finalizar el mismo, una vez se confirme la aprobación de la tesis presentada por el doctorando.

Aspectos a valorar:

- Las competencias están redactadas de forma clara y precisa
- Las competencias están alineadas con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior
- Las competencias del programa de doctorado son realistas y evaluables
- La formulación de las competencias permite que todos los doctorandos puedan llegar a adquirirlas
- Las competencias del título deben recoger sintéticamente las principales capacidades y habilidades que los estudiantes adquirirán al finalizar los estudios, por ello se deben evitar listas largas y desestructuradas de competencias

3. Acceso y admisión de estudiantes

El programa de doctorado debe disponer de un sistema de acceso y admisión que regule e informe claramente a los estudiantes sobre los criterios de admisión.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se debe incluir la siguiente información:

3.1. Información previa a la matrícula

El programa de doctorado debe disponer de mecanismos accesibles de información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión, el perfil de ingreso recomendado así como el procedimiento de matrícula. Además, debe contar con procedimientos de orientación y acogida a los nuevos estudiantes.

3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

En este apartado hay que especificar, claramente, los requisitos de acceso y criterios de admisión de los estudiantes e indicar los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales.

Los requisitos de acceso y criterios de admisión deben cumplir lo establecido en los artículos 6 y 7 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como lo establecido en la disposición adicional segunda de dicha norma.

En el caso de que el programa contemple la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial, se deben indicar los criterios y procedimientos de admisión así como las condiciones bajo las cuales, en su caso, los estudiantes pueden cambiar de modalidad.

Se debe reflejar en las normativas académicas de la Universidad (de matrícula, de evaluación, etc.) que se contempla de forma específica el caso de estudiantes con dedicación a tiempo parcial.

En el RD se recoge, también, la posibilidad de establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado.

3.3. Complementos formativos

En el caso de que se incluyan complementos de formación para algún perfil de ingreso, se debe explicitar su oferta (estudiantes a quien va dirigido, créditos, actividades formativas, profesorado encargado,...).

En todo caso, los complementos de formación son obligatorios si se admiten en el programa a estudiantes que han obtenido un título de grado de 300 ECTS o más, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación,

equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de máster.

3.4. Estudiantes matriculados y universidades de procedencia

En este apartado se debe indicar, en primer lugar, si el programa de doctorado proviene o no de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado regulados por el RD 56/2006 o el RD 1393/2007. En el caso de que el programa de doctorado no provenga de la transformación o agrupamiento de otros programas de doctorado, se debe especificar la previsión del número total de estudiantes que se matricularán el primer año y del número total de estudiantes matriculados procedentes de otros países.

En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro existente previamente, se debe seleccionar el programa del cual proviene. En el caso de que el programa de doctorado sea interuniversitario se debe seleccionar el programa de doctorado en cada una de las universidades participantes. Así mismo, se debe indicar el número total de estudiantes admitidos y el número total de estudiantes procedentes de otros países de los últimos 5 años.

Aspectos a valorar:

- La información relativa al programa de doctorado debe estar a disposición de los doctorandos antes de su matriculación:
 - Se aporta información sobre la manera de publicitar la información pertinente para los doctorandos antes de la matriculación.
 - Se prevé publicitar datos de contacto para ampliar dicha información
- Se aporta información sobre la publicidad de los criterios de admisión
- Los criterios de admisión están descritos con claridad, no inducen a confusión y son coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado
- El programa de doctorado tiene definido el perfil de ingreso recomendado
- Los sistemas y procedimientos de admisión están adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad
- En el caso de que se incluyan complementos de formación específicos, estos son adecuados, ajustados al perfil de ingreso del estudiante y coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado

- En el caso de que el programa de doctorado sea la transformación de otro/s, valoración de la demanda teniendo en cuenta los matriculados en el programa a extinguir en los últimos cinco cursos.
- En el caso de que la oferta sea nueva, valoración de la estimación prevista de estudiantes matriculados⁷.
- El fomento de la participación de estudiantes internacionales

4. Actividades formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado deben constituir una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado.

Se debe aportar información sobre las actividades de formación transversal y específica. Estas actividades no requieren su estructuración en créditos ECTS. Las actividades incluidas en este apartado tendrán un carácter permanente y estable en el tiempo y deben estar dirigidas al conjunto de los doctorandos del programa, por lo que no se deben describir aquí actividades puntuales o dirigidas a determinados estudiantes.

Las actividades (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos, etc.) pueden tener diferentes objetivos (trabajar conocimientos disciplinares y metodológicos, adquirir competencias transversales, intercambio de experiencias formativas, etc.) y deben ser coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos.

De cada una de las actividades formativas se debe aportar la siguiente información:

4.1. Datos básicos

Los programas de doctorado deben incluir aspectos organizados de formación investigadora que no requieran su estructuración en créditos ECTS y comprendan tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa. Para cada una de las actividades de formación doctoral propuestas se debe indicar:

⁷ Se valorará positivamente la existencia de previsión de estudiantes internacionales.

- **Título de la actividad.** Esta información es necesaria para dar de alta una actividad formativa en la aplicación informática y va asociada a un valor numérico que permite identificarlas fácilmente.
- **Duración.** Se debe indicar el número de horas asignadas a la actividad formativa.
- **Detalle y planificación de la misma.** Se debe incluir:
 - Una justificación de cómo las distintas actividades de formación transversales y específicas del ámbito del programa de doctorado constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiante) de modo que garanticen la adquisición de las competencias del título.
 - Una breve descripción de los contenidos de las actividades formativas propuestas.
 - Su planificación temporal a lo largo de la formación investigadora del doctorando.
 - Los resultados de aprendizaje que el doctorando adquirirá tras cursar las mencionadas actividades de formación.
 - Lengua/s en las que se impartirán.
 - Otras aclaraciones que se consideren oportunas.
- **Procedimientos de control.** Se debe detallar el procedimiento para el control de las actividades de formación propuestas.

4.2. Actuaciones de movilidad

Describir las actuaciones y los criterios de movilidad, así como su organización para garantizar la consecución de las competencias por parte de los doctorandos, en el cuadro de texto asignado. Considerar, en su caso, la dedicación del estudiante (tiempo completo y tiempo parcial).

A efectos de cumplimentación de este apartado en la aplicación informática existe la posibilidad de dar de alta una actividad formativa denominada movilidad para incluir la información relativa a este apartado, dejando en blanco el cuadro de texto correspondiente a la movilidad asociada a cada una de las actividades formativas.

Aspectos a valorar:

- La planificación y organización de las actividades formativas, en particular los conocimientos disciplinares y metodológicos (seminarios, cursos, talleres, etc.), competencias transversales, experiencias formativas (jornadas de doctorandos, congresos nacionales o internacionales,...) etc., son coherentes con las competencias a adquirir por los doctorandos
- La planificación y organización de las actividades formativas es adecuada.
- El programa de doctorado contempla una planificación, tanto para el estudiante a tiempo completo como para el estudiante a tiempo parcial, que asegure la adquisición de las competencias previstas.
- En la definición de las actividades formativas se incluye un procedimiento de control adecuado a las mismas
- El programa de doctorado contempla una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos, coherente con las competencias a adquirir por los mismos

5. Organización del programa

Los procedimientos de seguimiento del doctorando y supervisión de la tesis doctoral deben asegurar que el estudiante adquiere las competencias definidas en el programa de doctorado.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se debe incluir la siguiente información:

5.1. Supervisión de tesis

La documentación sobre el programa de doctorado debe incluir información sobre las actividades previstas para promover la dirección de tesis doctorales, así como si se dispone de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

También debe aportar información sobre las actividades para posibilitar la supervisión múltiple en los casos justificados académicamente (por ejemplo, los casos de la interdisciplinariedad temática o de los programas de doctorado desarrollados en colaboración nacional o internacional).

Se debe especificar si el programa de doctorado cuenta con la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis.

5.2. Seguimiento del doctorando

La documentación del programa de doctorado debe incluir información sobre los siguientes procedimientos:

- El procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando. El tutor debe ser un doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad o a la escuela que organiza el programa. Le corresponde velar por la interacción del doctorando con la comisión académica. El director de tesis puede ser o no coincidente con el tutor. El director podrá ser cualquier doctor español o extranjero, con experiencia acreditada investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Ambos nombramientos pueden ser modificados en cualquier momento, siempre que concurren razones justificadas.

Se deben establecer las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director de tesis. Este documento debe incluir un procedimiento de resolución de conflictos y contemplar aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de los programas de doctorado.

- El procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. El documento de actividades del doctorando es, como indica el RD, el registro individualizado de control de las actividades del doctorando, materializado en un soporte.
- El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el registro de las actividades del doctorando. El plan de investigación debe incluir al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan puede ser modificado y debe estar avalado por el tutor y el director. El documento de actividades del doctorando debe ser revisado regularmente por el tutor y el director de tesis. Anualmente la comisión académica responsable del

programa de doctorado debe evaluar el plan de investigación y el documento de actividades junto con otros informes que se emitan.

- Además, se debe incluir la previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas e internacionales.

Los mencionados procedimientos han de ajustarse a lo establecido en el artículo 11 del RD 99/2011, de 28 de enero.

5.3. Normativa de lectura de tesis

Se debe incluir la normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales. Esta normativa debe estar debidamente aprobada y en vigor en el momento de solicitar la verificación del programa de doctorado y ajustarse a lo establecido en el RD 99/2011, de 28 de enero. La institución responsable del programa de doctorado debe aportar el enlace web en el que se hace pública esta normativa. En caso de títulos interuniversitarios, se especificará el procedimiento a seguir para la presentación y lectura de tesis doctorales, indicando la normativa de aplicación.

Aspectos a valorar:

- El programa de doctorado debe disponer de los procedimientos que se detallan a continuación y hacerlos públicos:
 - El procedimiento utilizado por la comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando, que debe tener en cuenta el perfil del doctorando.
 - El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos. Este procedimiento permite la evaluación periódica por parte de diferentes supervisores el tutor, el director de tesis, la comisión académica.
 - El procedimiento para la valoración anual del plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, así como sus conexiones con el plan de investigación del centro en el que se ubica. Este procedimiento permite hacer un seguimiento adecuado de cómo el estudiante progresa en la adquisición de las competencias
 - El procedimiento para definir y valorar las actividades de fomento de dirección y supervisión múltiple de tesis doctorales.

- Se debe incluir y estar aprobada la normativa de presentación y lectura de tesis doctorales
- Se incluyen, si procede, expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis

6. Recursos humanos

El programa de doctorado debe estar avalado por un conjunto de investigadores que aseguren la viabilidad del programa en cuanto a la formación de doctores. El personal académico implicado debe ser suficiente y su cualificación y experiencia las adecuadas para llevar a cabo el programa de doctorado.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se debe incluir la siguiente información:

6.1. Líneas y equipos de investigación

Para la cumplimentación de este apartado existen dos opciones diferenciadas en la aplicación informática del Ministerio de Educación;

- Una contempla la realización de un curriculum consolidado del programa de doctorado. Este curriculum consolidado tendrá que ser elaborado por el responsable del programa de doctorado a partir de los curriculum individuales de los investigadores que forman parte del mismo. Para su elaboración se utilizará el Sistema de Información Curricular del Ministerio de Educación (SICEDU)⁸. Es, por tanto, imprescindible que todos los investigadores que vayan a aportar información relativa a su historial investigador tengan un Curriculum Vitae Normalizado (CVN). La referencia facilitada a través del SICEDU⁹, una vez finalizado este curriculum consolidado, ha de incluirse en la aplicación informática del Ministerio.

- La otra opción contempla la inclusión de la información directamente a través del campo de texto habilitado para ello en la aplicación informática.

Se deben describir con brevedad y precisión las líneas de investigación que conforman el programa de doctorado.

⁸ <https://www.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=29>

⁹ Código alfanumérico que le facilitará el SICEDU y que irá asociado al CV consolidado.

En el programa de doctorado deben participar los miembros de, al menos, un grupo de investigación. Será considerado como una buena práctica que la solicitud venga avalada por más de un grupo de investigación.

Se debe indicar el coordinador del programa de doctorado. Este debe ser un investigador relevante que al menos haya dirigido dos tesis doctorales y que posea al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del RD 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario o méritos equiparables a los citados.

Todos los investigadores del programa de doctorado (tutores y/o directores de tesis) deben poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales.

Se debe aportar la siguiente información de cada uno de los grupos de investigación¹⁰ que avalen el programa¹¹.

- Nombre y apellidos de los investigadores que estén vinculados con el programa de doctorado, es decir, que vayan a dirigir tesis en el programa de doctorado. De cada uno de ellos se debe aportar información sobre los siguientes extremos: institución, las líneas de investigación asociadas a los mismos, el número de tesis doctorales dirigidas y defendidas en los últimos 5 años y el año de concesión del último sexenio de la actividad investigadora, de conformidad con el RD 1325/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica y completa el RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- Un proyecto de investigación competitivo activo¹² en temas relacionados con las líneas de investigación. Se debe señalar: el título del proyecto, la entidad financiadora, su financiación, la referencia, duración, tipo de convocatoria, instituciones y número de investigadores participantes.

¹⁰ La aplicación informática del Ministerio permite utilizar el SICODE para cumplimentar la descripción detallada de los equipos de investigación. En el caso de que no se utilice se recomienda utilizar las tablas incluidas en el anexo como guía para la organización de la información solicitada.

¹¹ Para facilitar la cumplimentación de esta información se presentan en los anexos de este documento unas tablas

¹² Se entiende por proyecto de investigación activo aquel que ha sido desarrollado en parte o en su totalidad en los tres años anteriores a la fecha de la solicitud del programa de doctorado, en temas relacionados con las líneas de investigación del programa de doctorado.

- El programa de doctorado debe presentar las 25 contribuciones científicas más relevantes (publicaciones, libros o capítulos de libros, patentes, obras artísticas, contribuciones a congresos,...) del personal investigador que participa en el programa en los últimos 5 años¹³. Se valorará la capacidad de producción conjunta que poseen los miembros del grupo de investigación como muestra de coordinación del grupo. De cada contribución se debe aportar algún indicador de su repercusión objetiva (índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista dentro de su materia, relevancia de la editorial, etc.) (anexo II).
- Se debe presentar una selección de 10 tesis doctorales dirigidas y defendidas por el profesorado que haya sido relacionado en los grupos de investigación en los últimos cinco años. Se debe indicar de cada una de ellas: título, nombre y apellidos del doctorando, director/es, fecha de su defensa, calificación, universidad en la que fue leída y una referencia completa de la contribución científica más relevante derivada de ella (índice de impacto de la revista, número de citas, posición relativa de la revista, relevancia de la editorial, etc.).

6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis

La documentación sobre el programa de doctorado debe contener la descripción de los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

La existencia de un plan de formación o apoyo para las personas responsables de las tareas de supervisión de doctorandos será valorado como una buena práctica.

Aspectos a valorar:

- Cada grupo de investigación debe contar, al menos, con un proyecto competitivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- La calidad de las contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa en los últimos cinco años/tener un tramo de investigación vivo¹⁴/haber alcanzado el número máximo de tramos posible.

¹³ Se entiende por personal que participa en el programa el profesorado relacionado en el punto anterior y que será tutor y/o director de las tesis del programa de doctorado.

¹⁴ Ha realizado su solicitud de evaluación de actividad investigadora hace menos de seis años. En el momento presente, se encuentra completando un periodo de otros seis años, antes de volver a solicitar el tramo siguiente.

- El programa debe estar avalado por la experiencia contrastada de sus investigadores en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años.
- Que un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores doctores participantes en el programa tengan experiencia investigadora acreditada (excluidos los invitados y visitantes de corta duración).
- En la universidad deben existir mecanismos claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis.
- Las líneas de investigación de los equipos de investigación son coherentes con las líneas de investigación del programa de doctorado.
- La presencia de profesorado extranjero y que las líneas y los equipos de investigación estén orientados hacia la internacionalización.

7. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas en el programa de doctorado y para la formación integral del doctorando deben asegurar la adquisición de las competencias previstas.

Para justificar adecuadamente el cumplimiento del criterio se deben especificar los medios materiales y servicios (laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a fuentes documentales, recursos informáticos, etc.) que permitan la consecución de las competencias por parte de los doctorandos. Los recursos deben ser suficientes y adecuados en relación al número de doctorandos y las características del programa.

Se debe realizar una previsión de obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero u otras universidades que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. También se debe hacer una estimación del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas.

La memoria debe recoger el modo en el que se ofrece orientación profesional a los doctorandos para favorecer una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.

Aspectos a valorar:

- Los recursos materiales y otros medios disponibles (laboratorios y talleres, bibliotecas, acceso a fuentes documentales, recursos informáticos, etc.) son adecuados para garantizar el desarrollo de la investigación de cada doctorando.
- Se deben garantizar los servicios y recursos necesarios que faciliten a los doctorandos la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero, así como la financiación que permita la organización de seminarios, jornadas y otras acciones formativas nacionales e internacionales en el marco del programa de doctorado.
- El programa de doctorado debe disponer de servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados del programa.
- En el caso de que el programa incluya la realización de actividades en instalaciones que no pertenezcan a las Universidades participantes en el programa, se debe aportar el convenio de colaboración por el que los doctorandos del programa pueden utilizarlo.

8. Revisión, mejora y resultados del programa

El programa de doctorado debe disponer de mecanismos que permitan analizar su desarrollo y resultados, asegurando su revisión y mejora continua.

8.1. Sistema de Garantía de Calidad

La información solicitada en este apartado puede referirse tanto a un sistema de garantía de la calidad específico para el programa de doctorado como a un sistema general de la universidad o del centro responsable de las enseñanzas aplicable al programa de doctorado.

En el caso de presentarse una solicitud en la que participe más de una universidad se debe aportar un sistema de garantía de la calidad que puede haber sido diseñado específicamente para el programa de doctorado o bien adoptar el de una de las universidades participantes. No obstante, en ningún caso se acepta más de un sistema de garantía de la calidad para el mismo programa.

El sistema de garantía de la calidad debe contener información relativa a los siguientes aspectos y en el siguiente orden tal y como está detallado en el punto 8 del anexo I del RD 99/2011:

- Se debe especificar el *órgano, unidad o persona/s responsable/s* de gestionar, coordinar y realizar el seguimiento del sistema de garantía de la calidad del nuevo programa de doctorado. Se recomienda detallar la estructura y la composición del mismo así como el reglamento o normas de funcionamiento. Si la responsabilidad del sistema de garantía de la calidad está repartida entre varios órganos o unidades, se deben especificar las responsabilidades de cada uno de los mismos.

Se recomienda detallar cómo se articula en dicho órgano la participación de los agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

- Se deben concretar los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan supervisar el desarrollo del programa de doctorado. En este sentido, se debe describir el procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.). Se recomienda definir el método de recogida previsto, la frecuencia con la que se llevará a cabo y otros aspectos técnicos relevantes.

Asimismo, se deben describir los procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos y para la determinación de las acciones oportunas de mejora para el programa de doctorado.

- Se deben describir los procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad (relación con empresas y otras entidades, establecimiento de convenios, selección y seguimiento de los estudiantes, evaluación, etc.), especificando los procedimientos previstos de evaluación, seguimiento y mejora, así como los responsables y la planificación de dichos procedimientos (quién, cómo, cuándo).

No se trata, por tanto, de aportar los procedimientos de estos programas sino de detallar los mecanismos establecidos en ellos para garantizar la calidad de los mismos, se recomienda especificar el modo en que utilizará la información generada en la revisión y mejora del desarrollo del programa de doctorado.

- Se recomienda describir los mecanismos del sistema de garantía de calidad que aseguren la transparencia y la rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Dichos mecanismos incluirían la publicación de información sobre el programa de doctorado, el perfil de ingreso, los resultados obtenidos, la satisfacción de los colectivos, etc. de modo que a ella tengan acceso doctorandos, profesorado, PAS, futuros estudiantes y la sociedad en general.

- En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se deben describir los mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes.

8.2. Seguimiento de doctores y egresados

Se debe describir el procedimiento que permita medir y analizar la inserción laboral de los futuros doctorandos. Se recomienda definir el método de recogida de información previsto, la frecuencia con la que se llevará a cabo y otros aspectos técnicos que se consideren relevantes.

Asimismo se debe incluir, una previsión del porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos post-doctorales y los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis - en el caso de programas ya existentes- o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad - en el caso de programas de nueva creación.

Se debe describir el procedimiento que permita medir la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados. Se recomienda definir el método de recogida de información previsto, la frecuencia con la que se llevará a cabo y otros aspectos técnicos relevantes.

Se debe detallar cómo se utilizarán los resultados obtenidos de los procedimientos establecidos para medir la inserción laboral de los titulados y la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados para la revisión y mejora del programa de doctorado.

8.3. Resultados y previsión

En relación a los resultados del programa, en el caso de programas de doctorado provenientes de la extinción de otro, se debe aportar las tasas de éxito¹⁵, así como otros indicadores de los que disponga el programa de doctorado. También se deben aportar las tesis producidas y contribuciones resultantes en los últimos 5 años.

En el caso de programas nuevos, se debe realizar una estimación de resultados en relación a las tasas de éxito, las tesis producidas y sus contribuciones resultantes para los próximos 6

¹⁵ Se define tasa de éxito como el porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total. Se calcula para 3 y 4 años. Para su cálculo, se debe tener en cuenta el tiempo de dedicación del estudiante: parcial o completo.

años, fecha en la que se deben someter los programas de doctorado a la renovación de la acreditación.

Estos resultados deben hacer referencia a las tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes. Se ha de incluir una justificación a los datos aportados.

Se debe tener en cuenta que no se establece ningún valor de referencia. En la fase de renovación de la acreditación se revisarán estas estimaciones, atendiendo a las justificaciones aportadas por la universidad y a las acciones derivadas de su seguimiento. Es importante que, durante el proceso de revisión y mejora del programa de doctorado, la universidad utilice estas tasas para conocer su idoneidad y, en su caso, pueda establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

Normativa autonómica:

En las enseñanzas universitarias oficiales de doctorado se acreditará¹⁶ que en un período de cuatro años contados desde su implantación, el número de tesis leídas será, como mínimo, de cuatro y el programa contará con un número de doctorandos no inferior a 10.

Para estos efectos, los programas de doctorado interuniversitarios computarán de forma conjunta el número de alumnos/as matriculados/as.

Aspectos a valorar

- El programa de doctorado dispone de una comisión académica.
- El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas para su mejora.
- El programa de doctorado dispone de mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las universidades participantes, en el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad.
- El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos que aseguren el adecuado desarrollo de los programas de movilidad.

¹⁶ Artículo 6.2 del Decreto 222/2011, do 2 de decembro, polo que se regulan as ensinanzas universitarias oficiais no ámbito da Comunidade Autónoma de Galicia

- El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre el programa, su desarrollo y sus resultados.
- El programa de doctorado dispone de procedimientos y mecanismos para realizar el seguimiento de los doctores egresados.
- La previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales se considera adecuada.
- Los datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o los datos de previsión de la mencionada empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación), se consideran adecuados.
- En el caso de que el programa de doctorado provenga de otro/s programas de doctorado existentes, se valorará:
 - La evolución de los resultados del programa de doctorado, en los últimos 5 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico.
- En el caso de que el programa sea de nueva creación, se valorará:
 - La estimación de los resultados previstos del programa de doctorado, en los próximos 6 años, justifica la existencia del mismo, teniendo en cuenta su ámbito científico.

ANEXO I. Asignación a Comisiones de evaluación de los ISCED

COMISIÓN EVALUADORA	ISCED Fields of Education	
Artes y Humanidades	Artes	Artes Artesanía Bellas artes Diseño Música y artes del espectáculo Técnicas audiovisuales y medios de comunicación
	Humanidades	Filosofía y ética Historia y arqueología Historia, filosofía y temas relacionados Humanidades Lenguas extranjeras Lenguas y dialectos españoles Religión
Ciencias	Ciencias físicas, químicas, geológicas	Ciencias físicas, químicas, geológicas Física Geología y meteorología Química
	Matemáticas y estadística	Estadística Matemáticas Matemáticas y estadística
Ciencias de la Salud	Salud	Enfermería y atención a enfermos Estudios dentales Farmacia Medicina Salud Servicios médicos Tecnología de diagnóstico y tratamiento médico Terapia y rehabilitación Psicología clínica
	Veterinaria	Veterinaria
Ciencias Sociales y Jurídicas		Alfabetización simple y funcional ; aritmética elemental
	Ciencias sociales y del comportamiento	Ciencias políticas Ciencias sociales y del comportamiento Economía Psicología Sociología, antropología y geografía social y cultural
	Derecho	Derecho
	Desarrollo personal	
	Educación comercial y administración	Administración y gestión de empresas Contabilidad y gestión de impuestos Finanzas, banca y seguros Marketing y publicidad Otros estudios referidos al puesto de trabajo Secretariado y trabajo administrativo Ventas al por mayor y al por menor
Formación de personal docente y ciencias de la educación	Ciencias de la educación Formación de docentes de enseñanza de temas especiales Formación de docentes de enseñanza infantil Formación de docentes de enseñanza primaria Formación de docentes de formación profesional Formación de personal docente y ciencias de la educación Formación de docentes	

COMISIÓN EVALUADORA	ISCED Fields of Education	
	Periodismo e información	Biblioteconomía, documentación y archivos Periodismo Periodismo e información
	Programas de formación básica	
	Servicios personales	Deportes Hostelería Peluquería y servicios de belleza Servicios domésticos Servicios personales Viajes, turismo y ocio
	Servicios Sociales	Cuidado de niños y servicios para jóvenes Trabajo social y orientación
Ingeniería y Arquitectura	Agricultura, ganadería y pesca	Agricultura, ganadería y pesca Horticultura Pesca Producción agrícola y explotación ganadera Silvicultura
	Arquitectura y construcción	Arquitectura y construcción Arquitectura y urbanismo Construcción e ingeniería civil
	Industria manufacturera y producción	Industria de la alimentación Industria manufacturera y producción Industria textil, confección, del calzado y piel Industrias de otros materiales (madera, papel, plástico, vidrio) Minería y extracción
	Informática	Ciencias de la computación Informática Informática en el nivel de usuario
	Ingeniería y profesiones afines	Electricidad y energía Electrónica y automática Ingeniería y profesiones afines Mecánica y metalurgia Procesos químicos Vehículos de motor, barcos y aeronaves
	Servicios de seguridad	Enseñanza militar Protección de la propiedad y las personas Salud y seguridad en el trabajo Servicios de seguridad
	Servicios de transporte	Servicios de transporte
Ciencias Ciencias de la Salud	Ciencias de la Vida	Biología y Bioquímica Ciencias de la Vida Ciencias del medio ambiente
Ciencias Ingeniería y Arquitectura	Protección del medio ambiente	Control y tecnología medioambiental Entornos naturales y vida salvaje Protección del medio ambiente Servicios de saneamiento a la comunidad

Anexo II: Datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas.

Publicaciones científicas

Se deben indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.

- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (la revista cumple con los siguientes requisitos):

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un Comité Científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Contenido exclusivo de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.

- Publicación de artículos en más de una lengua.

En el caso del campo de Ciencias Sociales y Jurídicas debe comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.
- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.
- Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico

Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación, otros indicios de calidad.

- En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo. Participación como comisario de exposiciones, etc.